



Barranquilla, febrero 28, 2023

Señores:

YISSAT ENRIQUE MOSQUERA BARRIOS  
[mosquerayissat1915@gmail.com](mailto:mosquerayissat1915@gmail.com)

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA  
[notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN  
[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
[atlantico@defensoria.gov.co](mailto:atlantico@defensoria.gov.co)

Oficio No. 0064/2024  
Rad. 08001-31-09-007-2024-00013-00

**REFERENCIA:** ACCION DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** YISSAT ENRIQUE MOSQUERA BARRIOS  
**ACCIONADO:** COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y  
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA  
**VINCULADA:** DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Por medio del presente oficio, notifico a ustedes el auto de fecha veintiocho (28) de febrero de 2024, dictado en el asunto de la referencia, mediante el cual se admitió la presente acción de tutela contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, y se ordenó vincular a DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, en consecuencia, sírvase informarnos en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta decisión sobre todo lo relacionado con los motivos que determinaron la presentación de esta acción constitucional y se pronunciara acerca de los demás aspectos relacionados con ella que éste ha presentado.

Si no se suministra la información en el término indicado de conformidad a los arts. 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991, se darán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano.

En cuanto a la medida provisional solicitada, esta se niega, por las razones expuestas en la parte motiva del auto admisorio, el cual se anexa

Para más información se le remite copia de la acción pública, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**ROCIO DE LA VEGA ALTAMIRANDA**  
**OFICIAL MAYOR**